

tas en mil pesetas, con sujecion estricta a las condiciones que han nombrado la subasta, ó sea ochocientos mil ciento treinta y tres pesetas seenta y seis centos por cada uno de los tres años, aceptando dicha adjudicacion al mencionado portor, el Ayuntamiento acordó adjudicar definitivamente el arrendamiento de dicho Teatro al expresado D. José María Revete y Callejas, con sujecion a las citadas condiciones, debiendo otorgar conforme a la veinte y siete la escritura en el plazo que se le señale, formalizando previamente la fianza que se marca en la quinta.

El arrendat.º de Consumos pide
se le conceda otra
bonificación.

Se dió cuenta de un escrito de D. Díaz
miso García Guardiola, arrendato de los derechos de Consumo en el Cine y radio de esta Ciudad en el que expone varias consideraciones para demostrar la imposibilidad de seguir el arriendo y la conveniencia para los fondos Municipales de no concluir el contrato, por lo que suspicia se le otorgue otra nueva bonificación, ó se amplíe lo que se le tiene concedido, prestandole todo el apoyo que necesita. El Ayuntamiento en su vista, acordó que dicho escrito pase a una Comisión especial compuesta de los Dres. Alcalde, Piquelme, Piqueray, García Alip, Almansa, Gomera, Cañuela, Martín Baldo y Gómez Gómez, para los efectos que estimen convenientes.

Se hace presente
que dicho arrenda-
dario no ha satis-
fecho todavía la
menualidad cor-
riente.

El Dr. Alcalde hace presente que estamos a catorce de Abril y todavía no ha pagado el arrendamiento de Consumos, esta menualidad, por lo que sería conveniente se adoptare una resolucion en breve término, si al Ayuntamiento le parecia mejor dejar en suspenso toda medida hasta resolver sobre la insta presentada.